



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 255 DE 2026

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
CONTRATISTA:	BABATIVA NIETO ANA ELOISA
Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.121.962.432
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERO (A) TIPO II
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$12.063.822)
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	1 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **19.460.972**, expedida en Bogotá-D.C, en calidad de Gerente y obrando en nombre y representación legal del Hospital Departamental de Villavicencio-Empresa Social Del Estado, según Decreto No. 200 del 05 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No. 091 del 5 de abril de 2024 de la Gobernación del Meta, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo establecido en Acuerdo 013 de 2025 "Por medio del cual el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. adopta el nuevo Estatuto Interno de Contratación", quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **BABATIVA NIETO ANA ELOISA** identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **1.121.962.432** quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previo a lo siguiente:

1. Que, dentro de la planta de personal del Hospital Departamental de Villavicencio, no se cuenta con el recurso humano necesario y suficiente, ni con los conocimientos y/o experticia requerida en el presente objeto contractual, razón por la cual se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de continuar con la prestación de los servicios tanto asistenciales como administrativos, soporte y conocimiento de la debida gestión en la prestación de los servicios de salud a los usuarios que asisten de manera hospitalaria o ambulatoria al Hospital.
2. El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Que el presente contrato se rige en materia de contratación por el derecho privado, acorde con su régimen legal especial, el Manual interno de contratación del Hospital Departamental de Villavicencio, los principios de la función administrativa y del Estatuto Orgánico de Presupuesto; y se podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación pública. De igual forma estará sujeto a los principios de la función pública y fiscal.
4. Que el presente contrato de Prestación de Servicios se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO.** El Contratista se compromete con EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, a Prestar los servicios como **ENFERMERO (A) TIPO II**.

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - En ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. a:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las metas y programas de la dependencia, participando activamente en el SOGC (Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad), MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), Sistema de Control Interno y SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), Así mismo asistir a las actividades de formación académica y administrativa organizadas por el HDV, programas de inducción y reinducción.
2. Conocer y apropiarse los valores del servidor público que establece el Código de Integridad del hospital departamental de Villavicencio, y los comportamientos asociados a los mismos.
3. Participar en los procesos de mejoramiento que se llevan a cabo en la institución mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planean e implementan.
4. Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.
5. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, adjuntase cuenta de cobro.
6. Mantener actualizada su información en el SIGEP
7. Promover, en su entorno y en los diversos espacios comunicativos, la buena imagen del Hospital Departamental de Villavicencio, centrada en los procesos de Atención Humanizada y Segura.
8. Garantizar la prestación de su servicio en el Hospital Departamental de Villavicencio cumpliendo con las normas integrales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo y manteniendo las acciones necesarias para prevenir los riesgos laborales que puedan menoscabar su salud. Ello incluye la obligatoria y adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal (EPP), destinados a protegerlo de uno o varios riesgos para aumentar la seguridad y asegurar la salud en el trabajo.
9. Dar buen uso a los equipos y elementos de trabajo que estén puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contratado, debiendo responder por daño o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del servicio
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carné de identificación del HDV desde el ingreso a la institución hasta finalizar la prestación del servicio para el cual fue contratado, con fin de colaborar con la seguridad interna de la Entidad. Igualmente, al terminar el vínculo contractual deberá hacerse entrega del carné a la Oficina de Recursos Humanos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

11. Asistir a las capacitaciones brindadas por el HDV.
12. Utilizar vestuario y calzado adecuados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las normas y protocolos de bioseguridad e ingreso al Hospital.
13. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El servicio de actividades contratadas debe ser mínimo de 180 horas al mes, las cuáles serán concertadas en el cronograma de actividades.
2. Las actividades concertadas no deberán superar las 12 horas continuas.
3. Apoyar los convenios docencia-asistencial suscritos por el Hospital con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista, y su reconocimiento económico está incluido en el valor de los servicios prestados.
4. Garantizar que el equipo de trabajo brinde una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos- mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
5. Contribuir a la solución de las inquietudes de los usuarios en relación con su atención, derechos y obligaciones.
6. Ejecutar labores de apoyo de enfermería asignadas según las normas y el plan de acción de la Institución.
7. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente.
8. Suministrar instrucciones sobre aspectos básicos de salud al paciente y a la comunidad, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Recibir, programar y entregar turnos diarios de la atención de enfermería, de acuerdo con las prioridades y demandas del servicio, evaluando con médicos y auxiliares de enfermería a cargo el estado actual de los pacientes, su tratamiento, control, comportamiento y patología.
10. Liderar el recibo y entrega turno de acuerdo con las normas y Guía de manejo establecidas, (Estrategia BRIEFING y SAVER) para recibir o entregar información Clara, completa, concisa y oportuna en todos los casos en que debe dar informe del paciente, incluyendo para los traslados intrainstitucionales o extrainstitucional, (camilleros y/o tripulación de la ambulancia) De ser necesario en un lugar privado, (lejos de los puntos de atención de pacientes y acompañantes), reúne al personal para resaltar fortalezas y debilidades observadas durante las rondas.
11. Verificar y supervisar la ejecución del plan de cuidados y procedimientos realizados por el personal auxiliar de enfermería al paciente.
12. Verificar durante las rondas el cumplimiento de las agendas del personal, tomar nota e informar las novedades encontradas (estrategia BRIEFING).
13. Contribuir en forma activa y estricta para el cumplimiento de las normas de asepsia y antisepsia y la adherencia a las guías de manejo, en especial las que contribuyen a la seguridad de los pacientes.
14. Administrar los medicamentos ordenados, a los pacientes de manera oportuna, de acuerdo a las ordenes médicas, en seguimiento a la Guía de administración segura de medicamentos, vigente en la institución.
15. Delegar la administración de algunos medicamentos, de baja complejidad en el auxiliar de enfermería, siempre y cuando se pueda garantizar la supervisión del procedimiento. Al igual la toma de laboratorios y glucometrías.
16. Realizar y/o delegar supervisando la administración de mezclas vía endovenosa en cumplimiento a las órdenes médicas y la Guía de administración segura de medicamentos vigente en la institución. Supervisar y vigilar la administración de terapia endovenosa y los correspondientes registros para el cumplimiento de sus actividades.
17. Prestar atención directa en equipo multidisciplinario a los pacientes que se tornen más críticos durante el cumplimiento de su agenda. Realizar curaciones de mayor complejidad (catéteres multipropósito, abdomen abierto, etc) toma de gases arteriales, exámenes y procedimientos que requieren técnica aséptica estricta.
18. Gestionar y verificar la toma de: Exámenes diagnósticos: laboratorio clínico e imágenes diagnósticas: RX-Ecografías, TAC Simple y Resonancia Magnética Nuclear, en cada turno para el cumplimiento de las ordenes médicas.
19. Iniciar transfusión de Hemoderivados en equipo con el médico y el auxiliar de enfermería: Sangre total, glóbulos rojos, plaquetas, plasma, albúmina, de acuerdo a protocolo del banco de sangre. Hacer acompañamiento directo a l paciente durante los primeros 15 minutos de iniciada la transfusión.
20. Realizar, en el software establecido por la Institución, los respectivos registros en la historia Clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado a los estudiantes y personal en vía de formación académica. En caso omiso asumirá la glosa que ello genere.
21. Revisar, valorar y observar permanentemente el estado de salud de los pacientes de acuerdo a las historias clínicas, instrucciones médicas, muestras, exámenes y medicamentos aplicados, sintomatología presentada en su fase de control y recuperación.
22. Coordinar con los enfermeros jefes y médicos hospitalarios la asignación de camas y traslados de pacientes, verificando el cumplimiento de los requisitos para la ubicación de los pacientes de acuerdo al criterio medico (historia clínica, necesidades como oxígeno, y condiciones de monitores, equipos requeridos, etc).
23. Asesorar tratamientos de mayor responsabilidad a personas, familias y grupos de la comunidad, conocer y aplicar los instructivos de bienvenida al paciente y la familia, como el instructivo de preparación para el alta.
24. Solicitar, suministrar y distribuir oportunamente los elementos de bioseguridad.
25. Mantener la custodia y la confidencialidad de la Historia Clínica.

*Jard*  
2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

26. Verificar y cumplir la guía para la reacción inmediata y reporte oportuno de los eventos adversos presentados en atención a los pacientes.
27. Participar en las rondas de vigilancia para la seguridad del paciente en coordinación con la enfermera de epidemiología y coordinador administrativo de la U.F. Liderar la conformación y funcionamiento de los diferentes comités de la Unidad Funcional, que apuntan al fortalecimiento de la cultura de seguridad en la institución.
28. Verificación de los carros de paro en cada turno y de acuerdo al procedimiento vigente, que garantiza el buen funcionamiento y la dotación de los insumos y equipos necesarios.
29. Participar en revistas médicas de manera activa y propositiva, contribuyendo a la evolución y atención de los pacientes.
30. Supervisar y hacer el registro de censo diario de pacientes,
31. Supervisar ejecutar y hacer acompañamiento al registro de los signos vitales, balance hídrico, administración de medicamentos y mezclas, de acuerdo al procedimientos y nota de enfermería verificando el cumplimiento a procedimiento, guías e instructivos, escalas de riesgo vigente en la institución. Efectuar o supervisar el Balance de líquidos de las 24 horas de los pacientes que tengan la indicación médica o que por su patología lo ameriten. -
32. Apoyar a la coordinación administrativa de la U.F. en la ejecución del plan de acción y de habilitación y auditorías externas de la unidad funciona
33. Verificar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos y hacer reporte de manera oportuna su solicitud de reparación por el servicio biomédico.
34. Verificar el buen funcionamiento la infraestructura de los ambientes de trabajo y de las habitaciones de los pacientes y hacer el reporte solicitando el mantenimiento hospitalario.
35. Participar en reuniones académicas mensuales.
36. Realizar y participar en reuniones interdisciplinarias a las que se le convoquen.
37. Asistir a cursos de educación continuada en áreas de interés para el servicio.
38. Colaborar en el diseño y elaboración, evaluación y reforma de los programas docentes que se desarrollen.
39. Divulgar y velar por el respeto de los derechos y deberes de los pacientes.
40. Solicitar, suministrar y distribuir oportunamente los elementos de bioseguridad.
41. Buscar caminos de comunicación y solución a las divergencias que pueda ocurrir en los diferentes estamentos del departamento o de la institución.
42. Atender las solicitudes de los familiares de los pacientes, en forma respetuosa y adecuada, usando un tono de voz y lenguaje apropiado, salvaguardando siempre la privacidad del paciente y la familia.
43. Dirigir, coordinar y supervisar el servicio mediante mecanismos y procedimientos de planeación y control que garanticen la óptima atención del paciente en las fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
44. Participar diariamente en la revista médica de cada especialidad en hospitalización, urgencias de acuerdo con rondas periódicas y órdenes médicas para el cuidado de pacientes.
45. Participar con el Médico en la realización de procedimientos como: Punción lumbar, drenajes de abscesos y hematomas, paracentesis y toracentesis.
46. Revisar historias clínicas y órdenes médicas de todos los pacientes hospitalizados, para actualizar el Kardex y gestionar el cumplimiento de valoraciones por especialistas y registrar la hora de respuesta a la solicitud en el libro pertinente, la dispensación de los medicamentos, como la iniciación de los tratamientos en forma inmediata y oportuna. Gestionar toma de exámenes diagnósticos: laboratorio clínico e imágenes diagnósticas: RX-Ecografías, Tac Simple y Resonancia Magnética Nuclear, etc. Efectuar la toma de: Electrocardiogramas, oximetrías, glucometrías. Instalación de bombas de infusión y monitores, Nutrición: Enteral y parenteral. Iniciar transfusión de Hemoderivados.
47. Realizar curaciones de alta complejidad: Abdomen abierto, colostomías, pie diabético, quemados. Paso de Sondas Nasogástricas y vesical Elaborar listado de dietas según instrucciones médicas.
48. Coordinar y verificar con trabajo social que se gestione las autorizaciones para exámenes especializados y se tramite oportunamente los exámenes que deben tomarse fuera de la institución.
49. Verificar y supervisar los registros de Enfermería, de acuerdo a la Guía o Procedimiento institucional vigente.
50. Revisar, valorar y observar permanentemente el estado de salud de los pacientes de acuerdo con instrucciones médicas, resultado de exámenes, respuesta a medicamentos y sintomatología presentada en su fase de control y recuperación, avisando oportunamente al médico general y/o especialidad tratante.
51. Asistir al paciente que presenta alteración hemodinámica y que requiere ser trasladado a nivel superior de atención, gestionando y coordinado su traslado de forma oportuna.
52. Efectuar educación en servicio inmediatamente se detecten falencias al brindar la atención al paciente.
53. Revisión del carro de paro, verificando la existencia de medicamentos, fecha de vencimiento y reposición de drogas y dispositivos médicos en caso de utilizarlo.
54. Asignar camas a las Unidades de: Urgencias, cirugía, UCI adultos y cuidado Intermedio.
55. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio y solicitar oportunamente su mantenimiento preventivo y reparativo.
56. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio y solicitar oportunamente su mantenimiento preventivo y reparativo.
57. Elaborar y entregar oportunamente los pedidos y suministros de los elementos de consumo, medicamentos y equipos al personal médico y paramédico.
58. Ejercer el control y devolución oportuna y respectiva de medicamentos y otros suministros a la farmacia de la institución.

*JMF3*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

59. Asesorar tratamientos de mayor responsabilidad a personas, familias y grupos de la comunidad, conocer y aplicar los instructivos de bienvenida al paciente y la familia, como el instructivo de preparación para el alta.
60. Brindar y supervisar que se dé educación al paciente sobre: Cuidados en hogar, fomentar el autocuidado, curaciones, administración de medicamentos: horarios, dosis, vías de admón. Complicaciones, citas con especialistas, controles en consulta externa.: elaborando el Kardex de egreso para el paciente brindando instrucción al él y/o su cuidador principal. De acuerdo con el instructivo institucional vigente para el alta.
61. Realizar la actualización del censo diario de pacientes y el ingreso de hechos vitales al aplicativo de la intranet del Hospital.
62. Participar en las reuniones programas institucionales y/o el Departamento de enfermería y otras actividades extrahospitalarias de educación.
63. Asistir a reuniones mensuales e Informar acerca de las situaciones: administrativas y eventos adversos presentados durante la prestación de los servicios en la hospitalización. - Socialización de charlas educativas, divulgación de procedimientos y guías de manejo. Participar en la exposición de casos clínicos de pacientes atendidos.
64. Hacer entrega a la Enfermero entrante, los medicamentos completos, confrontando, con el Kardex debidamente actualizado con las ordenes medicas durante el turno, con el fin de verificar que la dispensación y administración en el turno fue completa y no deben faltar ni sobrar dosificaciones.
65. Alistar y administrar los medicamentos verificando los 10 correctos, de la administración segura de acuerdo a la Guía institucional vigente.
66. Informar al paciente sobre el medicamento que va a administrar. Aplicar las reglas de oro para su administración: paciente, medicamento, dosis, vía, hora correcta. Se informa de las alergias del paciente a los medicamentos. Conoce todos los medicamentos que está recibiendo el paciente. Conoce las posibles interacciones farmacológicas. Administrar los medicamentos según las vías a administrar teniendo en cuenta las precauciones y recomendaciones de la Guía de la institución.
67. Recibir medicamentos enviados por farmacia y verificar la orden médica, nombre y presentación del medicamento, cantidad enviada y fecha de vencimiento. Si el envío de farmacia no cumple con los nombres de medicamentos y/o presentación, dosis solicitadas la enfermera devolverá la parte que no corresponde e informa a farmacia la causa de devolución.
68. Hacer o delegar a la Auxiliar de Enfermería, la devolución de los medicamentos suspendidos o descontinuados por orden médica durante el turno, al igual que cuando al paciente tiene salida o es remitido a un nivel superior fuera de la institución, verificando que no queden medicamentos en sitios como refrigerador y/o en la unidad del paciente.
69. Registrar inmediatamente cada medicamento en la hoja de tratamiento de la historia clínica, incluyendo: fecha, nombre del fármaco, presentación (ampolla, gragea, tableta, gotas), dosis, hora y vía de administración, colocando la firma y sello.
70. Coordinar con el su equipo la vigilancia de las reacciones adversas de los medicamentos de acuerdo con la sensibilidad de la persona y dar aviso inmediato al médico para dar cumplimiento a las nuevas instrucciones médicas. Efectuar registro en la historia clínica de las reacciones y avisar al comité de complicaciones terapéuticas de la institución.
71. Realizar acompañamiento de los pacientes que requieran traslado asistencial en los vehículos de Transporte Asistencial básico o medicalizado de la institución, previo requerimiento del supervisor del contrato.
72. En caso de requerirse, deberá prestar el servicio en una Unidad diferente a la inicialmente designada por la Gerencia.
73. Presentar el Informe mensual de Actividades, al término de la ejecución del período correspondiente, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, anexando la certificación de la unidad funcional de cirugía en la que conste que está a paz y salvo por concepto de uniformes de cirugía e instrumental quirúrgico.
74. Cumplir las actividades de la programación en las agendas concertadas acorde con las necesidades del Hospital Departamental de Villavicencio, obligaciones de aceptación tácita que no implica subordinación con la institución
75. Aceptar los valores detectados por la auditoría concurrente de las actividades no realizadas o realizadas imperfecta o extemporáneamente generadoras de glosa. El valor será el que debería cobrar el Hospital por dicha actividad, adicionando el tiempo que el Hospital paga al contratante por la actividad no realizada o realizada imperfecta o extemporáneamente.
76. Cumplir con las anteriores obligaciones específicas, además de las actividades asignadas de acuerdo con el área de rotación donde preste el servicio, las cuales serán estipuladas según agenda concertada con la Unidad Funcional y la Coordinación General de Enfermería, dadas a conocer a la firma del acta de inicio del presente contrato, las cuales forman parte integral del mismo.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar el apoyo humano y logístico requerido por el Contratista, facilitando insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Cancelar el valor establecido del contrato de Prestación de Servicios en los términos y condiciones que se establecen.
3. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
4. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato, tomando las medidas administrativas y legales pertinentes en caso de incumplimiento.

**CUARTA – TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un término de Tres (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia para liquidación será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

**PARÁGRAFO:** Según lo establecido en el presente contrato, este da total aplicabilidad a lo reglado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. En Su Capítulo IV, Etapa Contractual en el Artículo 30. **"MODIFICACIONES.** Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a fin de reformar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato. **PRORROGA EN TIEMPO:** Una prórroga es una extensión de un determinado plazo. Esto quiere decir que, cuando se desea o se debe ampliar un periodo temporal ya determinado, se establece una prórroga **ADICIÓN EN VALOR:** Los contratos podrán adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato".

**QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$12.063.822)**, pagaderos en Tres (3) mensualidades cada una por valor de **CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.021.274)**, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades mensual y presentación de las planillas de pago al sistema General de Seguridad Social; conforme a la normatividad vigente. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

**PARAGRAFO 1:** En caso de Suspensión o terminación Anticipada, deberá presentarse la respectiva liquidación de dichos días, adjuntando los formatos para el pago de esta.

**PARÁGRAFO 2:** El monto y/o valor a pagar por la prestación de servicio se determinará desde la firma del acta de inicio del presente contrato.

**SEXTA – SUPERVISION.** El Gerente de EL HOSPITAL, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 artículo 83 - subsiguientes, y lo señalado en la Resolución No. 522 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del HDV", en consonancia con lo señalado en el capítulo VI art. 43 y art. 44 del Manual de Contratación Interno del Hospital Departamental de Villavicencio, el cual señala lo atinente a los aspectos legales de la supervisión contractual, en consecuencia, y en cumplimiento a estas disposiciones legales, se designará como apoyo a la supervisión del presente contrato, al funcionario que ejerza el cargo de **COORDINADORA UNIDAD FUNCIONAL CIRUGIA**; quien será informado oportunamente y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato correspondan atendiendo los fines del Hospital Departamental de Villavicencio.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El supervisor designado puede ser sustituido en cualquier momento por el gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO y/o quien haga sus veces.

**SÉPTIMA – SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, ARTÍCULO 50 Y EN EL ARTÍCULO 11 Y S.S. DE LA LEY 797 CE 2003.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación, pago en salud, pensión y Riesgos Laborales, mientras se encuentre vinculado con el Hospital Departamental de Villavicencio; y estar a paz y salvo con sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social.

**OCTAVA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato, que podrá ser cobrada ejecutivamente con la sola presentación de este documento ante la Justicia Ordinaria, sin requerimiento alguno; que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**NOVENA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA, actuará con autonomía en cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, sin generar relación laboral ni prestación social alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no contrae vínculo de carácter laboral con EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, solo tiene derecho a los honorarios pactados y no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual.

**DECIMA – CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones contraídos con base en el presente contrato sin la autorización del Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.

**DECIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se aplicarán a los contratos celebrados por el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en los términos y para los efectos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) en su artículo 14 numeral 2. "Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden

5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

*pactadas aun cuando no se consignen expresamente;* así como también lo reglado en los artículos (15-16- 17- 17B Y 18) que develan (ARTÍCULO 15 DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL- ARTÍCULO 16 DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.- ARTÍCULO 17 DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL- ARTÍCULO 17-B. EFECTOS DE LA SENTENCIA JUDICIAL POR ACTOS DE CORRUPCIÓN- ARTÍCULO 18 DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.); y demás normas que la adiciones modifiquen y complementen, siendo esta disposición contractual la que otorga potestades a favor de las entidades estatales en este caso al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E; cuya aplicación esta conferida al ente contratante sin necesidad de previa declaración expresa.

**DECIMA SEGUNDA – NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se rige por el estatuto contractual del Hospital Departamental de Villavicencio y demás normas enunciadas en el presente contrato.

**DECIMA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El monto dinerario del presente contrato queda sujeto a las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal año 2026, Rubro 2.4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad sociales y personales, según constancia de disponibilidad presupuestal No. 025 del 01 de enero de 2026

**DECIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política de Colombia,, ley civil, comercial y la Ley 80 de 1993 art. 8 y art. 9, para suscribir el presente contrato de Prestación de Servicio; así como también que, no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Entidad y frente a terceros.

**DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN.** La liquidación a que, refiere el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excepto cuando exista valor a favor de **EL CONTRATANTE**.

**DECIMA SEXTA – SUSPENSIÓN.** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Gerente y/o su apoyo a la supervisión, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán claramente las razones por las que se toma tal decisión, el estado de ejecución del contrato y tomaran las medidas jurídicas para su culminación y/ finalización.

**DECIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. DE LA UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** La E.S.E. y los contratistas buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y/o discrepancias surgidas en su actividad contractual. Para tales fines podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramento, amigable composición y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el Estatuto Contractual del Hospital Departamental de Villavicencio

**DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con el acuerdo de las partes, respecto del objeto, el valor y se eleva a escrito; y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el HDV.

**DECIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiere prorrogado. C) Por mutuo acuerdo entre las partes. D) Por muerte del contratista. 2) Causas especiales: 1) Por la aplicación de las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. 2) Por no presentar la garantía única dentro del plazo indicado en el Estatuto Contractual. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**VIGESIMA – TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultado para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias.

**VIGESIMA PRIMERA – PÓLIZAS.** Estas serán exigibles solo en los casos relacionados en el Estatuto de contratación del Hospital Departamental de Villavicencio.

**VIGESIMA SEGUNDA – GLOSAS.** Las glosas imputables al contratista por deficiente diligenciamiento de historias clínicas, o formatos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

oficiales, así como por el manejo inadecuado en la evolución del paciente o por cualquier otra causa, serán descontadas en el momento que quede en firme. **COBRO DE GLOSAS:** Las glosas aceptadas en el proceso de auditoría que generen los Empresas Responsables de Pago por la prestación de servicios de salud, por acción u omisión del Contratista en desarrollo de sus actividades serán a cargo del contratista y se efectuará el cobro de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución 057 de 2009 expedida por la Gerencia del Hospital Departamental de Villavicencio y las demás que la modifiquen o deroguen.

**VIGESIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **CONTRATANTE**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes.

**VIGESIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO –** Las partes están sujetas a las disposiciones sobre corrupción y soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno", razón por la cual, declaran a través del presente acto jurídico denominado - contrato de prestación de servicios – que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética profesional y/o asistencial, y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción.

**PARÁGRAFO PRIMERO –** Las partes se adhieren a los estándares de conducta y ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, contratista, o cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad para si o para otro, a cambio de que el servidor público o persona realice, omita, o retarde cualquier acto concerniente a sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO –** En aquellos casos en que el contratista incurra en el incumplimiento de las disposiciones legales de la presente Clausula y/o infrinja de manera directa o indirecta, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la prevención del soborno y la corrupción, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente contrato sin que por ello se cause algún tipo de penalidad y/o sanción de ninguna clase a favor del contratista.

**VIGESIMA QUINTA – DECLARACIONES.** El contratista garantiza bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, respecto de que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto, resultante de la ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que esta disposición legal, es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar de manera inmediata a su terminación unilateral anticipada por parte de la entidad contratante, y será sujeto el contratista de la aplicación de las sanciones legales pertinentes, como lo es, la aplicación de la cláusula penal.

**VIGESIMA SEXTA – CONOCIMIENTO INFORMADO.** El contratista manifiesta que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado, y que estuvo a disposición del contratista de forma oportuna, y que continuará a su disposición, en consecuencia, el Contratista manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al contrato y las consecuencias legales de su incumplimiento. Mediante la suscripción del presente contrato acepta el contenido del mismo en su integralidad.

**VIGESIMA SEPTIMA – USO INDEBIDO.** Durante la vigencia del presente vínculo jurídico, el contratista podrá tener acceso a materiales, insumos, instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, información, estrategias, sistemas, y cualquier otro tipo de herramienta para la ejecución del contrato, razón legal por la cual, el contratista se compromete a hacer un uso adecuado, apropiado y acorde a la naturaleza del objeto contractual y sus obligaciones, de todo lo expuesto en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO -** Su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral anticipada del presente contrato de servicios, sin que haya lugar a ningún tipo de reconocimiento de indemnización y/o pago a favor del contratista, en razón a la gravedad que implica, cambiar la destinación de los recursos y/o herramientas puestas a disposición de éste.

**VIGESIMA OCTAVA – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** El Contratista certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus recursos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA llegare a resultar involucrado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, facultara al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato proceden de actividades completamente lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes enunciadas.

**VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA que con ocasión al desarrollo del objeto contractual tenga acceso

*jaif*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(ENFERMERO (A) TIPO II)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
DE VILLAVICENCIO E.S.E.  
NIT. 892-000-501-5

y manejo a información que incluya datos personales, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales como lo son la Ley 23 de 1981, Ley 2015 de 2020, para historias clínicas; así como también la protección del derecho fundamental de habeas data en particular lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 1995 de 1999 y demás normas complementarias


**TRIGÉSIMA – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se fija como lugar de ejecución el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. y el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio – Meta.

Para constancia firman las partes intervinientes.

**LUIS ALEJANDRO MESA PACHON**  
Gerente  
CONTRATANTE

**BABATIVA NIETO ANA ELOISA**  
C.C. 1.121.962.432  
CONTRATISTA

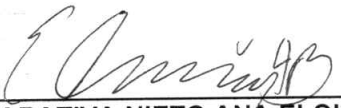
Proyectó:	Gina Katheryn Caicedo Cruz Abogada Oficina jurídica	
Revisó:	Miller Oswaldo Villamizar Rojas Jefe Oficina Jurídica	

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	FR-JUR-03	Versión 3	Página 1 de 1
	Formato Acta de Inicio de Contrato	Fecha vigencia 31/05/2024		

NUMERO CONTRATO:	255 DE 2026
FECHA DE CONTRATO:	Día Mes Año 1 01 2026
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERO (A) TIPO II
CONTRATISTA:	BABATIVA NIETO ANA ELOISA C.C. 1.121.962.432
E-MAIL	
VALOR:	DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$12.063.822)
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	Día Mes Año 1 01 2026
SUPERVISOR:	LINDA LLORLEYS GUARIN HERNANDEZ COORDINADORA UNIDAD FUNCIONAL CIRUGIA

En el municipio de Villavicencio, al día 1 de enero de 2026, se reunieron **BABATIVA NIETO ANA ELOISA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.121.962.432**, en calidad de contratista y **LINDA LLORLEYS GUARIN HERNANDEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.121.840.780** en calidad de Supervisor(a) del contrato de la referencia, con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

  
**BABATIVA NIETO ANA ELOISA**  
 C.C N° 1.121.962.432  
 CONTRATISTA

  
**LINDA LLORLEYS GUARIN HERNANDEZ**  
 C.C. N° 1.121.840.780  
 SUPERVISOR



SOLICITUD DE NECESIDAD

Fecha vigencia  
15/08/2025

Fecha: D 30 M 12 A 2025

Unidad Funcional: CIRUGIA

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERO (A) TIPO 2**

**2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

1. Que para el buen desempeño administrativo y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud se requiere el apoyo para el desarrollo de sus actividades propias.

2. Que dentro de la Planta de Personal del Hospital Departamental de Villavicencio, no se cuenta con personal suficiente ni con los conocimientos y/o experticia requerida en el presente objeto contractual, razón por la cual se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, con el fin de continuar con la prestación de los servicios tanto asistenciales como administrativos, soporte y complemento de la debida gestión en la prestación de los servicios de salud a los usuarios que asisten de manera hospitalaria o ambulatoria al Hospital. Esto de conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:**

El presente proceso se efectuará de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio, con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de Prestación de Servicio cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Contratación Directa.

**4. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:**

El contratista deberá cumplir con las características señaladas en la presente necesidad

- Ser profesional en Enfermería
- Contar con mínimo 12 meses de experiencia.
- Contar con Soporte Vital Básico Vigente
- Contar con Soporte Vital Avanzado Vigente
- Poct
- Manejo clínico del dengue

**5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Conocer y apropiar los valores del servidor público que establece el Código de Integridad del hospital departamental de Villavicencio, y los comportamientos asociados a los mismos.
2. Buscar caminos de comunicación y solución a las divergencias que pueda ocurrir en los diferentes servicios de la institución
3. El servicio de actividades contratadas debe ser mínimo de 180 horas al mes, las cuáles serán concertadas en el cronograma de actividades.
4. Las actividades concertadas no deberán superar las 12 horas continuas.
5. Apoyar los convenios docencia-asistencial suscritos por el Hospital con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista, y su reconocimiento económico está incluido en el valor de los servicios prestados.
6. Garantizar que el equipo de trabajo brinde una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos- mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
7. Contribuir a la solución de las inquietudes de los usuarios en relación con su atención, derechos y obligaciones.
8. Ejecutar labores de apoyo de enfermería asignadas según las normas y el plan de acción de la Institución.
9. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente.
10. Suministrar instrucciones sobre aspectos básicos de salud al paciente y a la comunidad, de acuerdo con las normas legales vigentes.



SOLICITUD DE NECESIDAD

Fecha vigencia  
15/08/2025

11. Recibir, programar y entregar turnos diarios de la atención de enfermería, de acuerdo con las prioridades y demandas del servicio, evaluando con médicos y auxiliares de enfermería a cargo el estado actual de los pacientes, su tratamiento, control, comportamiento y patología.
12. Liderar el recibo y entrega turno de acuerdo con las normas y Guía de manejo establecidas, (Estrategia BRIEFING y SAVER) para recibir o entregar información Clara, completa, concisa y oportuna en todos los casos en que debe dar informe del paciente, incluyendo para los traslados intrainstitucionales o extrainstitucional, (camilleros y/o tripulación de la ambulancia) De ser necesario en un lugar privado, (lejos de los puntos de atención de pacientes y acompañantes), reúne al personal para resaltar fortalezas y debilidades observadas durante la rondas.
13. Verificar y supervisar la ejecución del plan de cuidados y procedimientos realizados por el personal auxiliar de enfermería al paciente.
14. Verificar durante las rondas el cumplimiento de las agendas del personal, tomar nota e informar las novedades encontradas (estrategia BRIEFING).
15. Contribuir en forma activa y estricta para el cumplimiento de las normas de asepsia y antisepsia y la adherencia a las guías de manejo, en especial las que contribuyen a la seguridad de los pacientes.
16. Administrar los medicamentos ordenados, a los pacientes de manera oportuna, de acuerdo a las ordenes médicas, en seguimiento a la Guía de administración segura de medicamentos, vigente en la institución.
17. Delegar la administración de algunos medicamentos, de baja complejidad en el auxiliar de enfermería, siempre y cuando se pueda garantizar la supervisión del procedimiento. Al igual la toma de laboratorios y glucometrías.
18. Realizar y/o delegar supervisando la administración de mezclas vía endovenosa en cumplimiento a las órdenes médicas y la Guía de administración segura de medicamentos vigente en la institución. Supervisar y vigilar la administración de terapia endovenosa y los correspondientes registros para el cumplimiento de sus actividades.
19. Prestar atención directa en equipo multidisciplinario a los pacientes que se tornen más críticos durante el cumplimiento de su agenda. Realizar curaciones de mayor complejidad (catéteres multipropósito, abdomen abierto, etc) toma de gases arteriales, exámenes y procedimientos que requieren técnica aséptica estricta.
20. Gestionar y verificar la toma de: Exámenes diagnósticos: laboratorio clínico e imágenes diagnósticas: RX- Ecografías, TAC Simple y Resonancia Magnética Nuclear, en cada turno para el cumplimiento de las ordenes médicas.
21. Iniciar transfusión de Hemoderivados en equipo con el médico y el auxiliar de enfermería: Sangre total, glóbulos rojos, plaquetas, plasma, albúmina, de acuerdo a protocolo del banco de sangre. Hacer acompañamiento directo al paciente durante los primeros 15 minutos de iniciada la transfusión.
22. Realizar, en el software establecido por la Institución, los respectivos registros en la historia Clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado a los estudiantes y personal en vía de formación académica. En caso omiso asumirá la glosa que ello genere.
23. Revisar, valorar y observar permanentemente el estado de salud de los pacientes de acuerdo a las historias clínicas, instrucciones médicas, muestras, exámenes y medicamentos aplicados, sintomatología presentada en su fase de control y recuperación.
24. Coordinar con los enfermeros jefes y médicos hospitalarios la asignación de camas y traslados de pacientes, verificando el cumplimiento de los requisitos para la ubicación de los pacientes de acuerdo al criterio medico (historia clínica, necesidades como oxígeno, y condiciones de monitores, equipos requeridos, etc).
25. Asesorar tratamientos de mayor responsabilidad a personas, familias y grupos de la comunidad, conocer y aplicar los instructivos de bienvenida al paciente y la familia, como el instructivo de preparación para el alta.
26. Solicitar, suministrar y distribuir oportunamente los elementos de bioseguridad.
27. Mantener la custodia y la confidencialidad de la Historia Clínica.
28. Verificar y cumplir la guía para la reacción inmediata y reporte oportuno de los eventos adversos presentados en atención a los pacientes.
29. Participar en las rondas de vigilancia para la seguridad del paciente en coordinación con la enfermera de epidemiología y coordinador administrativo de la U.F. Liderar la conformación y funcionamiento de los diferentes comités de la Unidad Funcional, que apuntan al fortalecimiento de la cultura de seguridad en la institución.
30. Verificación de los carros de paro en cada turno y de acuerdo al procedimiento vigente, que garantiza el buen funcionamiento y la dotación de los insumos y equipos necesarios.
31. Participar en revistas médicas de manera activa y propositiva, contribuyendo a la evolución y atención de los pacientes.
32. Supervisar y hacer el registro de censo diario de pacientes,



33. Supervisar ejecutar y hacer acompañamiento al registro de los signos vitales, balance hídrico, administración de medicamentos y mezclas, de acuerdo al procedimientos y nota de enfermería verificando el cumplimiento a procedimiento, guías e instructivos, escalas de riesgo vigente en la institución. Efectuar o supervisar el Balance de líquidos de las 24 horas de los pacientes que tengan la indicación médica o que por su patología lo ameriten. -
34. Apoyar a la coordinación administrativa de la U.F. en la ejecución del plan de acción y de habilitación y auditorías externas de la unidad funciona
35. Verificar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos y hacer reporte de manera oportuna su solicitud de reparación por el servicio biomédico.
36. Verificar el buen funcionamiento la infraestructura de los ambientes de trabajo y de las habitaciones de los pacientes y hacer el reporte solicitando el mantenimiento hospitalario.
37. Participar en reuniones académicas mensuales.
38. Realizar y participar en reuniones interdisciplinarias a las que se le convoquen.
39. Asistir a cursos de educación continuada en áreas de interés para el servicio.
40. Colaborar en el diseño y elaboración, evaluación y reforma de los programas docentes que se desarrollen.
41. Divulgar y velar por el respeto de los derechos y deberes de los pacientes.
42. Solicitar, suministrar y distribuir oportunamente los elementos de bioseguridad.
43. Buscar caminos de comunicación y solución a las divergencias que pueda ocurrir en los diferentes estamentos del departamento o de la institución.
44. Atender las solicitudes de los familiares de los pacientes, en forma respetuosa y adecuada, usando un tono de voz y lenguaje apropiado, salvaguardando siempre la privacidad del paciente y la familia.
45. Dirigir, coordinar y supervisar el servicio mediante mecanismos y procedimientos de planeación y control que garanticen la óptima atención del paciente en las fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
46. Participar diariamente en la revista médica de cada especialidad en hospitalización, urgencias de acuerdo con rondas periódicas y órdenes médicas para el cuidado de pacientes.
47. Participar con el Médico en la realización de procedimientos como: Punción lumbar, drenajes de abscesos y hematomas, paracentesis y toracentesis.
48. Revisar historias clínicas y órdenes médicas de todos los pacientes hospitalizados, para actualizar el Kardex y gestionar el cumplimiento de valoraciones por especialistas y registrar la hora de respuesta a la solicitud en el libro pertinente, la dispensación de los medicamentos, como la iniciación de los tratamientos en forma inmediata y oportuna. Gestionar toma de exámenes diagnósticos: laboratorio clínico e imágenes diagnósticas: RX-Ecografías, Tac Simple y Resonancia Magnética Nuclear, etc. Efectuar la toma de: Electrocardiogramas, oximetrías, glucometrías. Instalación de bombas de infusión y monitores, Nutrición: Enteral y parenteral. Iniciar transfusión de Hemoderivados.
49. Realizar curaciones de alta complejidad: Abdomen abierto, colostomías, pie diabético, quemados. Paso de Sondas Nasogástricas y vesical Elaborar listado de dietas según instrucciones médicas.
50. Coordinar y verificar con trabajo social que se gestione las autorizaciones para exámenes especializados y se tramite oportunamente los exámenes que deben tomarse fuera de la institución.
51. Verificar y supervisar los registros de Enfermería, de acuerdo a la Guía o Procedimiento institucional vigente.
52. Revisar, valorar y observar permanentemente el estado de salud de los pacientes de acuerdo con instrucciones médicas, resultado de exámenes, respuesta a medicamentos y sintomatología presentada en su fase de control y recuperación, avisando oportunamente al médico general y/o especialidad tratante.
53. Asistir al paciente que presenta alteración hemodinámica y que requiere ser trasladado a nivel superior de atención, gestionando y coordinado su traslado de forma oportuna.
54. Efectuar educación en servicio inmediatamente se detecten falencias al brindar la atención al paciente.
55. Revisión del carro de paro, verificando la existencia de medicamentos, fecha de vencimiento y reposición de drogas y dispositivos médicos en caso de utilizarlo.
56. Asignar camas a las Unidades de: Urgencias, cirugía, UCI adultos y cuidado Intermedio.
57. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio y solicitar oportunamente su mantenimiento preventivo y reparativo.
58. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio y solicitar oportunamente su mantenimiento preventivo y reparativo.
59. Elaborar y entregar oportunamente los pedidos y suministros de los elementos de consumo, medicamentos y equipos al personal médico y paramédico.
60. Ejercer el control y devolución oportuna y respectiva de medicamentos y otros suministros a la farmacia de la institución.



**SOLICITUD DE NECESIDAD**

Fecha vigencia  
15/08/2025

61. Asesorar tratamientos de mayor responsabilidad a personas, familias y grupos de la comunidad, conocer y aplicar los instructivos de bienvenida al paciente y la familia, como el instructivo de preparación para el alta.
62. Brindar y supervisar que se dé educación al paciente sobre: Cuidados en hogar, fomentar el autocuidado, curaciones, administración de medicamentos: horarios, dosis, vías de admón. Complicaciones, citas con especialistas, controles en consulta externa.: elaborando el Kardex de egreso para el paciente brindando instrucción al él y/o su cuidador principal. De acuerdo con el instructivo institucional vigente para el alta.
63. Realizar la actualización del censo diario de pacientes y el ingreso de hechos vitales al aplicativo de la intranet del Hospital.
64. Participar en las reuniones programas institucionales y/o el Departamento de enfermería y otras actividades extrahospitalarias de educación.
65. Asistir a reuniones mensuales e Informar acerca de las situaciones: administrativas y eventos adversos presentados durante la prestación de los servicios en la hospitalización. - Socialización de charlas educativas, divulgación de procedimientos y guías de manejo. Participar en la exposición de casos clínicos de pacientes atendidos.
66. Hacer entrega a la Enfermero entrante, los medicamentos completos, confrontando, con el Kardex debidamente actualizado con las ordenes medicas durante el turno, con el fin de verificar que la dispensación y administración en el turno fue completa y no deben faltar ni sobrar dosificaciones.
67. Alistar y administrar los medicamentos verificando los 10 correctos, de la administración segura de acuerdo a la Guía institucional vigente.
68. Informar al paciente sobre el medicamento que va a administrar. Aplicar las reglas de oro para su administración: paciente, medicamento, dosis, vía, hora correcta. Se informa de las alergias del paciente a los medicamentos. Conoce todos los medicamentos que está recibiendo el paciente. Conoce las posibles interacciones farmacológicas. Administrar los medicamentos según las vías a administrar teniendo en cuenta las precauciones y recomendaciones de la Guía de la institución.
69. Recibir medicamentos enviados por farmacia y verificar la orden médica, nombre y presentación del medicamento, cantidad enviada y fecha de vencimiento. Si el envío de farmacia no cumple con los nombres de medicamentos y/o presentación, dosis solicitadas la enfermera devolverá la parte que no corresponde e informa a farmacia la causa de devolución.
70. Hacer o delegar a la Auxiliar de Enfermería, la devolución de los medicamentos suspendidos o discontinuados por orden médica durante el turno, al igual que cuando al paciente tiene salida o es remitido a un nivel superior fuera de la institución, verificando que no queden medicamentos en sitios como refrigerador y/o en la unidad del paciente.
71. Registrar inmediatamente cada medicamento en la hoja de tratamiento de la historia clínica, incluyendo: fecha, nombre del fármaco, presentación (ampolla, gragea, tableta, gotas), dosis, hora y vía de administración, colocando la firma y sello.
72. Coordinar con el su equipo la vigilancia de las reacciones adversas de los medicamentos de acuerdo con la sensibilidad de la persona y dar aviso inmediato al médico para dar cumplimiento a las nuevas instrucciones médicas. Efectuar registro en la historia clínica de las reacciones y avisar al comité de complicaciones terapéuticas de la institución.
73. Realizar acompañamiento de los pacientes que requieran traslado asistencial en los vehículos de Transporte Asistencial básico o medicalizado de la institución, previo requerimiento del supervisor del contrato.
74. En caso de requerirse, deberá prestar el servicio en una Unidad diferente a la inicialmente designada por la Gerencia.
75. Presentar el Informe mensual de Actividades, al término de la ejecución del período correspondiente, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, anexando la certificación de la unidad funcional de cirugía en la que conste que está a paz y salvo por concepto de uniformes de cirugía e instrumental quirúrgico.
76. Cumplir las actividades de la programación en las agendas concertadas acorde con las necesidades del Hospital Departamental de Villavicencio, obligaciones de aceptación tácita que no implica subordinación con la institución
77. Aceptar los valores detectados por la auditoría concurrente de las actividades no realizadas o realizadas imperfecta o extemporáneamente generadoras de glosa. El valor será el que debería cobrar el Hospital por dicha actividad, adicionando el tiempo que el Hospital paga al contratante por la actividad no realizada o realizada imperfecta o extemporáneamente.
78. Cumplir con las anteriores obligaciones específicas, además de las actividades asignadas de acuerdo con el área de rotación donde preste el servicio, las cuales serán estipuladas según agenda concertada con la Unidad Funcional y la Coordinación General de Enfermería, dadas a conocer a la firma del acta de inicio del presente contrato, las cuales forman parte integral del mismo.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código  
FR-JUR-15

Versión  
7

Página  
5 de 5

SOLICITUD DE NECESIDAD

Fecha vigencia  
15/08/2025

**6. PLAZO DE EJECUCION:**

El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un término establecido en el contrato de prestación de servicios, contado a partir de la firma del acta de inicio.

**7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el respaldo presupuestal del Rubro 2.4.5.02.09 asistencial: Servicios para la comunidad, sociales y personales denominado Remuneración de servicios

**8. VALOR DE LOS HONORARIOS POR MES.**

El valor mensual del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 4.021.274)**,


**9. GARANTIAS A EXIGIR**

De conformidad con la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago; No se solicitará la constitución de garantías.

**10. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, No observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

**11. FIRMA QUIEN REALIZA**

  
ALEX WARFF MERCADO  
SUBGERENTE ASISTENCIAL

  
LINDA LLORLEYS GUARIN HERNANDEZ  
COORDINADORA UNIDAD FUNCIONAL CIRUGIA